



CSED cir 0012

Valledupar, Enero 29 de 2020

CIRCULAR

Para: Señores Rectores de instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cesar.

ASUNTO: Orientaciones para la atención educativa y prevención del riesgo de desastre durante la segunda temporada invernal 2019 y periodo académico 2020.

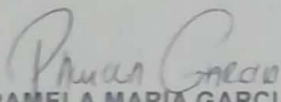
El Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con lo establecido en sus directivas N° 12 de julio de 2009 y N° 16 de 2011, por medio de las cuales se brindan lineamientos educativos a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, mediante oficio 2019-EE-201505 radicado en la Secretaría de Educación Departamental el 08 de enero de 2020, teniendo en cuenta los pronósticos climáticos realizados por el IDEAM, que proyectan un incremento en los niveles de pluviosidad, sugiere a la Secretaría de Educación Departamental, conminar a los Rectores y miembros de comunidad de los establecimientos educativos del Departamento del Cesar a implementar planes de acción, con el fin de prevenir afectaciones y minimizar las posibles eventualidades que puedan ocurrir con ocasión de la temporada invernal durante el desarrollo del calendario académico 2020.

En el oficio adjunto se plantea diseño e implementación de planes de acción en tres ejes fundamentales y señalan acciones específicas para desarrollarlos.

- Acciones para conocer y prevenir riesgos
- Acciones de reducción y/o mitigación de riesgos
- Acciones para la emergencia y manejo de situaciones críticas

Estas medidas propuestas son de suma importancia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Atentamente,


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaría de Educación Departamental

Anexamos:
Oficio enviado por MEN 2019-EE-201505

Elaboró: James Fabián Quiroz Benjumea - Profesional Universitario SED Cesar
Revisó: Carlos Balcázar, Profesional Responsable Área de Planeación Educativa SED Cesar
Nombre carpeta archivo: Oficios Externos

Bogotá, 13 de diciembre de 2019

No. de radicación: 2019-EE-201505

Doctor
LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario de Educación Departamental de Cesar
Calle 16 No. 12 - 120 Gobernación
Valledupar, Cesar

ASUNTO: Orientaciones para la atención educativa y prevención del riesgo de desastre durante la segunda temporada invernal 2019 y período académico 2020.

Respetado Secretario:

El Ministerio de Educación Nacional promueve la acogida, el bienestar y la permanencia escolar para el logro de las trayectorias educativas completas en un sistema educativo de calidad que promueve el desarrollo integral de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

En este contexto, de acuerdo con lo establecido en las directivas N° 12 de julio de 2009 y N° 16 de 2011 - expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de las cuales se brindan lineamientos educativos a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de implementar acciones y estrategias de contingencia que garanticen la continuidad de la prestación del servicio educativo en situación de emergencias originadas por fenómenos naturales o por grupos armados al margen de la ley, y teniendo en cuenta los pronósticos climáticos realizados por el IDEAM que proyectan un incremento en los niveles de pluviosidad durante la segunda temporada de lluvias en el país, nos permitimos comunicar a su Entidad Territorial las siguientes orientaciones para la atención educativa durante el período académico 2020.

De manera específica, atendiendo los pronósticos meteorológicos que emite el IDEAM, se sugiere a la Secretaría de Educación que usted dirige, emitir comunicaciones dirigidas a los rectores y miembros de comunidad de los establecimientos educativos, para que tomen las medidas necesarias en torno a prevenir y minimizar el impacto de las posibles afectaciones y/o emergencias derivadas de las temporadas de lluvias.

La comunicación a las directivas de los establecimientos educativos bajo su jurisdicción se pueden orientar en los siguientes temas:

Acciones para conocer y prevenir riesgos:

1. Convocar los Consejos de Gestión de Riesgo municipales y departamentales para evaluar niveles de amenaza y zonas particulares de mayor riesgo de inundación o deslizamientos (remoción en masa) así como la revisión de planes de acción previstos en caso de presentarse emergencias.



2. Asegurar el pleno cumplimiento normativo en temas de sismo-resistencia en las construcciones y en la asesoría técnica cuando se trate de obras nuevas o mejoramiento de infraestructura. Igualmente, en zonas identificadas con amenaza de inundación, procurar sistemas constructivos a desnivel o elevados con respecto al nivel natural del suelo.
3. Evaluar con las interventorías de las obras actualmente en ejecución y solicitar valoraciones y decisiones sobre los riesgos de ejecuciones de actividades de construcción y ejecución de obras, especialmente en altura; mientras ocurren fenómenos de lluvia y fuertes vientos.
4. Abstenerse de comprar y/o arrendar lotes o viviendas en zonas de laderas o rondas hídricas que se encuentren a menos de 500 metros de la fuente y por supuesto las que presenten amenazas por fenómeno natural de remoción en masa, erosión costera e inundaciones. Hacer las consultas previas del caso en los Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Territorial e incluso con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, para tomar la decisión más favorable en cuanto a compra o arrendamiento.
5. Identificar sitios seguros alternos en el municipio que puedan ser utilizados como espacios académicos.

Acciones de reducción y/o mitigación riesgos:

1. Realizar el adecuado mantenimiento a los árboles que estén en los predios internos y cercanos a los establecimientos educativos, dando aviso a las autoridades competentes si es necesaria su tala.
2. Realizar limpieza y mantenimiento de las rejillas, alcantarillado, canales y bajantes, con lo cual se evitarán taponamientos y obstrucciones en los conductos de aguas lluvias de los colegios.
3. Reubicar y/o evitar la tenencia de elementos metálicos de gran proporción en terrazas, patios y lugares al aire libre dentro del establecimiento educativo. Así mismo evitar o remover elementos que acumulen aguas lluvias a la intemperie y fomenten la formación de focos de reproducción de mosquitos.
4. Asegurar tejados, luminarias, cubiertas, ventanas, puertas y demás objetos que puedan ser arrastrados por los fuertes vientos y evitar que los estudiantes circulen en zonas de construcción u obras civiles dentro y en cercanías de los establecimientos educativos, mientras ocurren fenómenos de lluvia y fuertes vientos.
5. Instruir a los prestadores del servicio de transporte escolar, con el fin que en casos de ocurrencia de fuertes lluvias que impidan la normal circulación o exista riesgos de ser arrastrados por arroyos, quebradas y afluentes, se detenga la prestación del servicio y se resguarde a los estudiantes en un sitio seguro mientras vuelve la normalidad.

Acciones para la emergencia y manejo de situaciones críticas:

1. De acuerdo con directrices definidas en los Comités Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres –CDGRD- y Comités Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD-, establecer planes de acción y comunicación complementarios a las directrices impartidas en este documento y prioritariamente ejecutar y mantener una comunicación oportuna a los puntos focales identificados con antelación en los mencionados comités y en los Planes Escolares para la Gestión del Riesgo - PEGR, sobre las diferentes situaciones que se vengán presentando
2. En caso de afectación de establecimientos o sedes educativas, realizar la reubicación de los estudiantes hacia zonas seguras y libres de amenaza, que no se encuentren en la zona de afectación.
3. En caso de pronosticarse escenarios de alertas de emergencia por inundación o crecientes súbitas, trasladar a los estudiantes a sedes que estén fuera del área de peligro o riesgo.

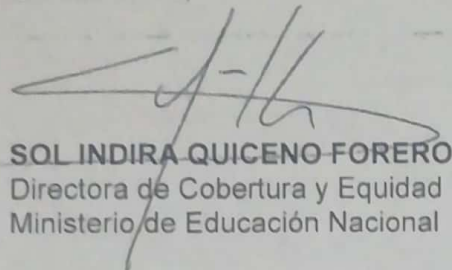


Incluso se debe hacer uso de la contra jornada, o en el caso más extremo realizar la suspensión de la jornada académica y gestionar las medidas conducentes al restablecimiento de la prestación del servicio.

4. Mantener canales de comunicación centralizados con organismos de emergencia según definiciones realizadas en la etapa de preparación.

Para el Ministerio de Educación Nacional, es fundamental contar con su apoyo con el fin implementar estrategias para prevenir el riesgo de desastre y garantizar el servicio educativo a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,



SOL INDIRA QUICENO-FORERO
Directora de Cobertura y Equidad
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: Sandra Patricia Bójaca-Subdirectora de Permanencia

Revisó: Iván Darío Aristizábal Henao- Subdirección de Permanencia
César Cortés - Subdirección de Acceso
Adriana Sabogal - Subdirección de Permanencia,

Elaboró: Hernando Macías Álvarez - Subdirección de Permanencia
Alejandro Anaya Sedán - Asesor de Migración y Emergencias



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

SED Cir 0010

Valledupar, Enero 27 de 2020.

DE: PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA, Secretaria de Educación
Departamental.

PARA: Directores de Núcleo, Coordinadores de Unidades Educativas, Rectores y
Directores de Instituciones y Centros Educativos del Cesar.

ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
PADRES DE FAMILIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Atento saludo.

De acuerdo al Decreto No. 1286 de 2005, compilado en el Decreto Único de Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, Art. 2.3.4.9., que de manera expresa contiene: "Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo".

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados del establecimiento educativo y para su funcionamiento,

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

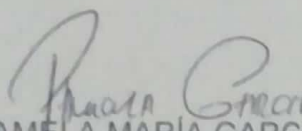
adoptará sus propios estatutos, órganos de dirección y administración de acuerdo con las normas vigentes.

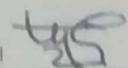
La Inspección y vigilancia corresponderá a las Secretarías de Educación de los departamentos, distritos y municipios certificados, con el fin de que cumplan la Constitución, la ley y sus propios estatutos con el fin de mantener su información actualizada sobre la existencia de estas organizaciones.

Dada la importancia de la Asociación de Padres de familia, se hace necesario que los Rectores y Directores del departamento, incentiven la organización de la Asociación de padres de familia en sus establecimientos educativos como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa.

Agradecemos su interés y apoyo para que se cumplan estas orientaciones en cada uno de los establecimientos educativos del departamento, para lo cual solicitamos a aquellas Asociaciones de Padres de familia, remitir la inscripción ante la Cámara de Comercio, antes del 15 de febrero de 2020, al correo electrónico: inspecciónyvigilancia.cesar@gmail.com.

Cordialmente.


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental


Elaboró: Miguel Enrique Gutiérrez Montero, Supervisor de Educación Departamental
Revisó: Alba Amara de Lima, Supervisora de Educación, Líder Inspección, Vigilancia y Control SED Cesar
Aprobó: Alba Amara de Lima, Supervisora de Educación, Líder Inspección, Vigilancia y Control SED Cesar
Nombre Carpeta Archivo: Circulares.